



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **038** -2019-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, **26 ABR. 2019**

VISTO:

El memorando N° 440-2019-GRAP/13/GRI, su fecha 22/04/2019, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe Legal N° 032-2019-GRAP-13/GRI, de fecha 22/04/2019, Informe N° 400-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 15/04/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 09/04/2019 el Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 363-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Ing. Fredy Ortiz Ascarza - Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; mediante el cual solicita designación de personal profesional para integrar el CRAET, para la revisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del servicio Educativo de las I.E.P. N° 54511 de Asmayacu, N° 54056 de Lucmos, N° 54024 Ocoruro, N° 54606 de Toray y N° 54026 de Pucapuca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay Región Apurímac"**; en vista que uno de los Miembros Integrantes de la Comisión ya no laboran en la entidad, hecho que suscita a reconfirmarse con una nueva comisión bajo Resolución Gerencial;

Que, en fecha 11/04/2019, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Memorando N° 377-2019.GR. APURÍMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual se asigna y acredita al Ing. **Marco Oscco Aldazaval**, como integrante para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o encargo Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para el Proyecto, **"Mejoramiento del servicio Educativo de las I.E.P. N° 54511 de Asmayacu, N° 54056 de Lucmos, N° 54024 Ocoruro, N° 54606 de Toray y N° 54026 de Pucapuca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay Región Apurímac"**;

Que, en fecha 15/04/2019 el Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 400-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Ing. Miguel Ángel Azurín Solís - Gerente Regional de Infraestructura, señalando que estando concluida la formulación del expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del servicio Educativo de las I.E.P. N° 54511 de Asmayacu, N° 54056 de Lucmos, N° 54024 Ocoruro, N° 54606 de Toray y N° 54026 de Pucapuca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay Región Apurímac"**; solicita la Reconfirmación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET; asimismo refiere que en la Resolución Gerencial Regional N° 003-2019-GR-APURIMAC/GRI, se aprobó la reconfirmación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Técnico CRAET y de los cuales todos los integrantes de la Comisión ya no laboran en la Entidad hecho que se suscita a Reconfirmarse con una nueva comisión; por lo tanto y en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y con la finalidad de agilizar los procedimientos del trámite de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico; **solicita la Reconfirmación del Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET**, proponiendo a tres profesionales;

Que, en fecha 22/04/2019, el Ing. Miguel Ángel Azurín Solís - Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N°440-2019.GRAP/13/GRI, dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la Aprobación Resolutiva y Reconfirmación del Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET para el **“Mejoramiento del servicio Educativo de las I.E.P. N° 54511 de Asmayacu, N° 54056 de Lucmos, N° 54024 Ocoruro, N° 54606 de Toray y N° 54026 de Pucapuca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay Región Apurímac”**; proponiendo a los siguientes profesionales;

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Julio Cesar Molero Oyola	Presidente
Ing. Robert Huamán Grande	Integrante
Ing. Marco Antonio Oscco Aldazaval	Integrante

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, dispone mediante proveído N° 2391, se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre “La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: “Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros”;

2

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de “Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N° 54511 DE ASMAYACU, N° 54056 DE LUCMOS, N° 54024 OCORURO, N° 54606 DE TORAY Y N° 54026 DE**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

038

PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC”; conforme al siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	Arq. Julio Cesar Molero Oyola
INTEGRANTE	Ing. Robert Huamán Grande
INTEGRANTE	Ing. Marco Antonio Oscco Aldazaval

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 003-2019-GR/APURIMAC/GRI de fecha 29/01/2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

3

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MAAS/GRI
CBEM/Abg.

